

## Decálogo de Integridad

Las personas servidoras públicas encargadas de los procedimientos de contratación de bienes y servicios deberán:

1. Cumplir con los principios de integridad, legalidad, austeridad republicana, imparcialidad y honradez durante los procesos de contratación pública.
2. Conocer y respetar el marco normativo aplicable en materia de contrataciones de bienes y servicios **(Regla de actuación II.1.2 del Código de Conducta de la SSPC)**.
3. Dar prioridad al interés de la institución y de la población al momento de participar de licitaciones y/o contrataciones, en concordancia con lo dispuesto por la austeridad republicana **(Regla de actuación II.1.4)**.
4. Abstenerse de participar en reuniones, comidas, festejos, viajes o eventos deportivos con proveedores de bienes y servicios **(Regla de actuación II.1.6)**.
5. Contar con información veraz, completa, oportuna, confiable y transparente respecto a los participantes de los procesos de contratación, facilitando con ello la toma de decisiones **(Regla de actuación II.1.7)**.
6. Conducirse con transparencia y honradez antes, durante y después de los procesos de contratación, para facilitar la rendición de cuentas **(Regla de actuación II.1.9)**.
7. Actuar bajo el principio de legalidad y en todo momento conforme a los procedimientos establecidos en materia de licitaciones y/o contrataciones públicas **(Regla de actuación II.1.10)**.
8. Actualizarse y capacitarse en concordancia con el principio de profesionalismo en temas de contrataciones, licitaciones y todos aquellos relevantes para el desempeño de sus funciones, en especial al presentarse modificaciones en la normatividad aplicable **(Regla de actuación II.1.12)**.
9. Tratar la información generada en materia de contrataciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad vigente **(Regla de actuación II.1.16)**.
10. Verificar la información sobre los proveedores antes de iniciar cada proceso de contratación e informar sobre la presencia de irregularidades y posibles conflictos de interés en éstos **(Regla de actuación II.1.14)** y presentar, en caso de detectar conductas o actos contrarios a la integridad en tales procesos, la denuncia correspondiente ante el Comité de Ética al correo [sspc.comiteetica@sspc.gob.mx](mailto:sspc.comiteetica@sspc.gob.mx), quien de ser necesario, dará vista al Órgano Interno de Control de la dependencia, para los fines procedentes.



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

México  
**2021**  
Año de la  
Independencia

